

| DÍA | MES | AÑO |
|-----|-----|------|
| 22 | 09 | 2015 |

No. 05
(19 ABR. 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL GOBERNADOR Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política,

ORDENA

ARTÍCULO 1°. OBJETO: La presente ordenanza tiene por objeto otorgar las facultades a que se refiere el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Política al Gobernador en relación con la Secretaría de Educación y en especial para crear, modificar o suprimir dependencias.

PARÁGRAFO: Las facultades de que trata el presente artículo se otorgan hasta por seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°. AUTORIZACIÓN: Autorícese al Gobernador de Antioquia, por el mismo término establecido en el párrafo del artículo anterior (**Artículo 1°**), para hacer los ajustes y traslados presupuestales necesarios para dar cumplimiento a esta ordenanza, sin exceder los gastos de funcionamiento presupuestados.

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA: La presente ordenanza rige a partir de su publicación, previa sanción y deroga las normas de carácter departamental que le sean contrarias.

Dada en Medellín, al primer día (01) del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).


RUBÉN DARÍO CALLEJAS GÓMEZ
Presidente


DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ
Secretario General

Blanca C. Henao C.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 08 de abril de 2016.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 19 ABR. 2016

Publíquese y Ejecútese la **ORDENANZA N° 05**. "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL GOBERNADOR Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES".

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

JAIRO ALBERTO CANO PABÓN
Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General